
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO,

SÁBADO 20 DE ABRIL DE 1811

CORTES.

Memoria del Ministro de Hacienda.

Préstamo. Mediante estar ya sancionado el propuesto por el Sr. Laserna, se acordó que se diga á la Regencia que informe si encuentra obstáculos, ó conviene tomar alguna nueva providencia para su realizacion.

Los Secretarios del Despacho formarán una nota de gastos de su ramo, con las reformas que parezcan del caso: ventiladas estas en expediente particular, y aprobadas por S. M. formarán la lista de los desembolsos, ó sea presupuesto general.=Aprobado.

La rebaxa de 15 reales en arroba de lana, solamente en favor de los que dentro de un mes desde la publicacion anticipen el importe de los derechos de la que intentaren sacar del reyno.=Aprobado.

Rebaxa de derechos (segun la cuota que proponga la Regencia) en la extraccion de los frutos coloniales de España en favor de los que traxesen trigo, harina y víveres para los exércitos, siempre que recibiesen en pago el adeudo de los derechos que en adelante devengaren.=Aprobado.

Aplicacion á Tesorería con preciso destino á hospitales de campaña, inválidos é inútiles, de todo ó parte de las pensiones eclesiásticas (de personas ó establecimientos) que pagan las mitras á los que residen en país ocupado; segun las reglas acordadas acerca de los bienes de los que viven en país ocupado (Conciso núm. 35); de los economatos, lo que corresponda al párroco que haya de nombrarse, excepto (segun la co-

mision) la renta que tenga particular y privilegiada aplicacion; de espolios y vacantes.=Aprobado.

Dia 15 de Marzo.—El jefe del Estado mayor dice que el enemigo ocupa las mismas posiciones y trabaja en la obra de Santa Ana y Conil, y en el castillo de Medina.

El Ministro de Hacienda: que están vacantes tres cruces de Carlos III. de las veinte destinadas á los dependientes de su ramo: que en vez de proveerlas segun el sistema anterior, convendria que las Juntas de provincia propusiesen los mas beneméritos.=Esta idea agradó en general. Algunos propusieron se diesen sin pensiones por ahora, aplicándolas á gastos de guerra. El Sr. García Herreros: que se dispensen las pruebas de nobleza: esta cruz, segun su inscripcion, se da á la virtud y al mérito: hay mucha virtud y mérito en el estado general y todavia ha de ser necesaria la presentación de una executoria? de una executoria que últimamente se adquiria por dinero? Se dirá que esto es contra el estatuto: que se derogue: es necesario, Señor, que comencemos á quitar estas telarañas.= Sr. Gollín: que esta era la opinion suya, y de la comision de premios.=Á esta comision,

Memoria del Ministro de Hacienda.

La comision en lugar del principio del Ministro: "de que los desembolsos sigan la razon directa de lo que cada uno se expone á perder en esta guerra, y del riesgo mayor ó menor que se corra," sienta este otro: "todos estamos obligados á contribuir á proporcion de lo que cada uno pueda." No aprueba los nuevos arbitrios 1.^o 2.^o 4.^o y 5.^o del Ministro; y propone se siga llevando á efecto la contribucion extraordinaria de guerra; pero variando la base, de suerte que recaiga no sobre los capitales, sino sobre el producto líquido de las fincas &c.: que la cuota sea progresiva, y al efecto presenta una escala que comienza señalando 1 y medio por 100 de contribucion á la renta que no pase de 40 rs. (mirada como indispensable para subsistir) y á medida que esta pasa de dichos 40 rs., recibe aquella un grande, aunque proporcionado incremento.=Se acordó que se inserte en el Diario de Cortes el informe de la comision, para que con presencia de él, de la memoria del Ministro, de una consulta del Consejo Real

&c. puedan los Diputados proceder con mas acierto en la deliberacion de un punto tan importante.

El Ministro de Gracia y Justicia remitió una representacion del Marques de Someruelos, Gobernador de la Havana, en que dice haberse presentado allí el Sr. Miñano con una vanda encarnada debaxo de la casaca, habiendo manifestado dicho Sr. que (como individuo de la Junta de Sevilla) le pertenecia ademas (segun los documentos que acompaña) el tratamiento de Excelencia, y la independenciam de toda jurisdiccion; y por último que la Regencia anterior le hizo la asignacion de 400 pesos fuertes por jubilacion; y ofreciendosele al Gobernador alguna duda sobre el particular, la hace presente.—Resolucion de S. M. ni vanda, ni Excelencia, ni independenciam de jurisdicciones, ni jubilacion de 400 pesos.

Dia 16. El General Lapeña dirige una representacion, no para que le juzguen las Cortes en virtud de ella, sino para que suspenda su juicio hasta que exámine su conducta; dice que para esto se ha nombrado al Mariscal de Campo D. Felix Colon; que desde que se encargó del mando del ejército se ha desvelado en su disciplina; que el propuso la expedicion, que no se pudo verificar en 29 de Enero por el temporal; que en la Isla quedó mandando las fuerzas el General Zayas con instrucciones é idea del plan para que cooperase en toda la línea quando él apareciese por la espalda; (hace luego una sucinta relacion de los sucesos de Casas viejas, Vexer &c. hasta el dia 4): que aunque el primer objeto era atacar á Medin, sabiendo que el enemigo se habia reforzado en este punto, y que reconcentraría sus fuerzas á todo trance en el cortijo de Guerra junto á Puerto Real, resolvió atacarle por su flanco, de acuerdo con el General ingles Graham con quien consultaba, y guardó siempre la mejor armonia; que un oficial de Granada, despachado en un falucho desde Conil con avisos para el General Zayas, fué detenido dos dias en el mar por un bergantin ingles; que se sorprendió de no ver movimiento en Santi-Petri, ni fuego en toda la línea quando se presentó en el cerro del Puercos.—Acompaña una relacion de los sucesos del dia 5 (que leyó). Refiere que se halló en extremo sorprendido de la retirada, sin su noticia, de las tropas inglesas en la noche del 5, quando al anochecer del mismo dia habia que-

dado con su General en que vendrian las que aun habia en a Isla, y viveres para ellas; que habiendo escrito sobre esto al gobierno, y al General Graham, el primero contestó que habia oficiado sobre el particular al Embaxador de S. M. B., cuya contestacion esperaba; y el segundo que no podia salir de la Isla por no estar en sus facultades; pero que cubriria los puntos de la línea desde donde cooperaria; se lamenta de no haber sacado fruto de tan completa victoria; dice que á haber obrado por si propio, sin estar tan á la inmediacion del gobierno, á quien consultó, hubiera perseguido al enemigo con solas las tropas españolas; que el 8 se encargó al General Zayas de los movimientos de la expedicion: siente que no se haya insertado su parte ni en el Diario de las Cortes, ni en la Gazeta de la Regencia; y que habiendo conseguido una victoria tan completa se le quite el mando sin dexarle recoger el fruto. Concluye pidiendo que se haga inmediatamente la aclaracion de su condeta, que se publique todo, y se le castigue si resultare culpado. = Las Córtes decretaron se leyese en público la representacion, mas no los documentos que la acompañaban; y que todo pasase á la Regencia, quedando copia en la Secretaría de las Cortes.

La Regencia dió cuenta de haber señalado mil reales mensuales á cada uno de los vocales de la Junta superior de Aragon. Se aprobaron los poderes del Conde de Toreno por Asturias.

Noticias de oficio comunicadas al Patriota Airú por el Sr. Silveyra.

Despues de la accion del 3 del corriente, en que el enemigo fué enteramente batido por el ejército aliado en las inmediaciones de Sabugal con pérdida de mucha gente, y 7 piezas de artillería, lo fué otra vez el dia 7, con mas pérdida en todo, cuya accion no puedo detallar á V. S. por no tenerla aun circunstanciada. Almeyda, Ciudad-Rodrigo y Badajoz, aun no tengo noticia se hallen evacuadas, pero si á esta hora no lo estuviesen, puedo asegurar á V. S., que muy pronto deberán estar en nuestro poder con sus débiles guarniciones. = Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Chaves 15 de Abril de 1811. = Francisco da Silveyra y Pinto.